

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sub Gerencia de Secretaría General

Resolución Gerencial

N° 078-2022- GM - MDY/HVCA

Yauli, 17 de marzo de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA

VISTOS:

INFORME N° 417-2022-MDY/GEDUR-EACLL, de fecha de 15 de marzo de 2022; INFORME N° 141-2022/MDY/SGSyl-EBC, de fecha 15 de marzo de 2022; INFORME N° 017-2022/MDY/SGSyl/MO-KLVA, de fecha 15 de marzo de 2022; INFORME N° 0047-2022/MDY-HVCA/GAJ, de fecha 08 de marzo de 2022; INFORME N° 298-2022-MDY/GEDUR-EACLL, de fecha 22 de febrero de 2022; INFORME N° 092-2022-MDY/SGSyl-EBC, de fecha 21 de febrero de 2022; INFORME N° 007-2022/MDY/SGSyl/MO-KLVA, de fecha 21 de febrero de 2022; INFORME N° 0055-2022/GPPMI/MDY, de fecha 17 de febrero de 2022; INFORME N° 044-2022-SGP/GPP/MDY/HVCA-WACQ, de fecha 16 de febrero de 2022; INFORME N° 178-2022-MDY-HVCA/GEDUR-EACLL, de fecha 02 de febrero de 2022; INFORME N° 021-2022-MDY/SGSyl-EBC, de fecha 17 de enero de 2022; INFORME N° 019-2022-MDY/SGSyl-EBC, de fecha 17 de enero de 2022; CARTA N° 13-ING.AVGD/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021; CARTA N° 017-ING.AVGD/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021; CARTA N° 019-ING.AVGD/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, y demás documentos que obran en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, que aprueba la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344 - 2018 - EF, normas que con sus correspondientes modificatorias establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Estado para todos los actos derivados de la contratación de bienes, servicios u obras;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado. En su Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%). 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delega dicha función;

Que, mediante CARTA N° 13-ING.AVGD/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Ing. Alicia Victoria Grimaldi Diaz, comunica respecto a la aprobación de mayores metrados de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES HUANCVELICA, MARIA PARADO DE BELLIDO Y AV. FERROCARRIL DE LA LOCALIDAD DE YAULI, DEL DISTRITO DE YAULI-PROVINCIA DE HUANCVELICA-DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA";

Que, con CARTA N° 017-ING.AVGD/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, el supervisor de obra, remite informe de mayores metrados de supervisión y valorización de mayores metrados, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, con CARTA N° 019-ING.AVGD/2021, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Ing. Alicia Victoria Grimaldi Diaz, solicita pago por supervisión de obra de acuerdo a la Valorización N° 01 de mayores metrados correspondiente al mes de diciembre de 2021;

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

**Sub Gerencia de Secretaría General**

Que, mediante INFORME N°021-2022-MDY/SGSYL-EBC, de fecha 12 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, remite informe de APROBACION DE PAGO DEL SUPERVISOR POR LA VALORIZACION N°01 DE MAYORES METRADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE (DEL 13 AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2021)

Que, mediante el INFORME N°178-2022-MDY-HVCA/GEDUR-EACLL, de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal para el pago del supervisor por la valorización N°01 de mayores metrados correspondiente al mes de diciembre -2021, con el siguiente detalle;

MONTO CONTRACTUAL	CONCEPTO	AVANCE DEL MES (%)	MONTO VALORIZADO A PAGAR (S/)	RETENCIÓN DE 8% DEL RH	PENALIDAD	NETO A PAGAR (S/)
S/. 11.000.00	N° 01 (13 AL 27 DE DICIEMBRE-2021)	8.10%	S/ 891.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 891.00
	TOTAL	8.10%	S/ 891.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 891.00

Que, mediante el INFORME N°044-2022-SGP/GPP/MDY/HVCA-WACQ, de fecha 16 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, opina que si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/891.00 (Ochocientos noventa y uno con 00/100 soles);

Que, mediante el INFORME N°0055-2022/GPPMI/MDY, de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional opina que si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/891.00 (Ochocientos noventa y uno con 00/100 soles), y, recomienda que para la aprobación del pago de supervisor por la Valorización N°01 de mayores metrados se requiere opinión legal y aprobación de acto resolutivo;

Que, con INFORME N°092-2022-MDY/SGSYL-EBC, de fecha 21 de febrero de 2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el pago por consultoría de supervisión de obra correspondiente a la valorización N°01 DE MAYORES METRADOS por el monto de S/ 891.00 (Ochocientos noventa y uno con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N°298-2022-MDY/GEDUR-EACLL, de fecha 22 de febrero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal y aprobación mediante acto resolutivo el pago correspondiente a consultoría de supervisión por la valorización N°01de Mayores Metrados;

Que, con INFORME N°0047-2022MDY-HVCA/GAJ, de fecha 08 de marzo de 2022, La Gerencia de Asesoría Jurídica, menciona que se deberá realizar un informe técnico por parte de La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, para determinar si la ejecución de Mayores Metrados causo variaciones en el plazo o ritmo de trabajo del supervisor, afectando con ello el plazo de ejecución de servicio de supervisión de obra;

Que, con INFORME N°017-2022MDY/SGSYL/MO-KLVA, de fecha 15 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, concluye que se aprueba el pago del supervisor de obra por la valorización de mayores metrados N°01 y se reitera la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo el pago por consultoría de supervisión de obra correspondiente a la valorización N°01 de Mayores Metrados por un monto total de S/ 891.00 (Ochocientos noventa y uno con 00/100 soles);

Que, a través del INFORME N° 417-2022-MDY/GEDUR-EACLL, de fecha de 15 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación del pago correspondiente y mediante proveído N°1116-2022, la Gerencia Municipal remite el documento para emitir resolución;

Que, el presente tramite obedece a la aprobación de la presente valorización por parte del Supervisor de Obra y la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras, por tanto, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural otorga la conformidad a la Valorización N°01 DE MAYORES METRADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE (DEL 13 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2021), de acuerdo al siguiente detalle:

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 - 2022 - ALC - MDY/HVCA**, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visación de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el pago por consultoría de supervisión de obra correspondiente a la Valorización N°01 de Mayores Metrados, por el monto de S/ 891.00 (Ochocientos noventa y uno con 00/100 soles).



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### Sub Gerencia de Secretaría General

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que dentro de sus funciones y competencias deben tomar las acciones administrativas respecto pago de la valorización N°01 de mayores metrados, aprobado en el Artículo Primero de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para su cumplimiento, conforme a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la notificación del presente Acto Administrativo a la Ing. Alicia Victoria Grimaldi Díaz – Supervisor de Obra, en los domicilios que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGUESE, ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
YAULI - HUANCVELICA  
*[Firma]*  
Prof. Eleuterio GAVILAN ESCOBAR  
GERENTE MUNICIPAL



Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164